NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-

PAÑIA"IMPORTADORA INDUSTRIAL =

AGRICOLA S.A.,IIASA " .-

Cuantía Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil,capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos ochentinueve,ante mí,Abogado Piero Aycart Vincenzini,Notario Público Trigésimo del cantón,comparece:el señor Luis Fernando Gómez Rosales,casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía" IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.,IIASA",en subrogación del Presidente y del Vicepresidente,quien obra debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía,conforme lo acredita con el nombramiento y acta respectiva que se incorpora en la matriz de esta escritura,como documento habilitante.El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano,mayor de edad,domiciliado en esta ciudad,capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé,y, procediendo con amplia libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos,para su otorgamiento me presentó la minuta que copio.-SEÑOR NOTARIO.-Eleve Usted a Escritura Pública la presente Minuta,que contiene la Reforma de Estatutos,que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:CLAUSULA PRIMERA:INTERVINIENTES.-Concurre a otorgar la presente reforma de Estatutos el señor Luis Fernando Gómez Rosales,en calidad de Gerente General de la compañía"IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA en subrogación del Presidente y del Vicepresidente. El señor Luis Fernando Gó-

$0000000

nos Rosales acompaña,como documentos habilitantes,una copia auténtica de su nombramiento como Gerente General,de la mencionada compañía,y una copia certificada del Acta de Junta General,celebrada el dos de diciembre de mil novecientos ochentisiete,en que se autoriza al señor Luis Fernando Gómez Rosales para otorgar ésta Escritura Pública.- CLAUSULA SEGUNDA:ANTECEDENTES.a.) Mediante Escritura pública celebrada en Guayaquil,el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarentinueve,se constituyó la compañía "IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.",ante el Notario señor Juan de Dios Morales,lo mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil de ésta ciudad el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta.b.) Mediante Escritura Pública,otorgada ante el Notario señor Hector Jorge Jara Grau,el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, e inscrito el veinte de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social,se prorrogó el plazo,y se dió una reforma y codificación de estatutos, los mismos que quedaron divididos en cinco títulos y treinta artículos.c.) Mediante Escritura Pública celebrada el dieciseis de agosto de mil novecientos setentisiete,e inscrita el treinta de octubre de mil novecientos setentisiete, ante el Notario Jorge Jara Grau se aumentó el capital y se reformaron los estatutos con motivo del aumento.d.) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo octavo del Cantón Guayaquil,el once de febrero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrito en el Registro Mercantil, el ocho de mayo de mil novecientos =

00000003

ochonto y uno,se modificó la denominación social de la compañía que era anteriormente"IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.",por la de"IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.,IIASA". c.) Por Escritura Pública celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochentiocuatro ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete,e inscrita el veintisiete de octubre de mil novecientos ochentiocho,se aumentó el capital de la compañía con la siguiente Reforma de Estatutos:f.) Por Escritura Pública otorgada el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,ante el Notario Marcos Díaz Casquete,e inscrita el diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete,se aumentó nuevamente el capital y se realizó la reforma de estatutos pertinente.g.) Mediante Escritura Pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,ante el Notario Marcos Díaz Casquete, e inscrita el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho se aumento otra vez el capital y se reformaron los estatutos con motivo del Aumento:h.) La Junta General de Accionistas reunida el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,por unanimidad aprobó agregar un nuevo artículo en los estatutos sociales,el mismo que está destinado a reglamentar el usufructo de las acciones de la compañía, aprobando, dicha Junta, la redacción del nuevo título que se incorporará a los citados estatutos.- CLAUSULA TERCERA : Con los antecedentes expuestos, el señor Luis Fernando Gómez Rosales,por los derechos que representa, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía " IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., IIASA",

Montalvo Moreno

declara que se reforman los estatutos sociales,mediante la inserción de un nuevo título, que será el " SEXTO ", denominado " DEL USUFRUCTO "DE LAS ACCIONES,que contendrá de un sólo artículo que dirá:" TITULO SEXTO "DEL USUFRUCTO DE ACCIONES".ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En caso de que se desmembren o separen por compraventa,permuta, o cualquier otro título oneroso,o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la compañía,y mientras subsista ésta situación,la respectiva calidad de socio la tendrá el nudo propietario,a quien corresponderán todos los derechos que,para los socios establece la ley y el Estatuto de la compañía,excepto el derecho de percibir las utilidades o ganancias sociales obtenidas en cada ejercicio anual,y en general,durante el período de usufructo,que corresponderá al usufructuario. CLAUSULA CUARTA: La reforma de estatutos constante de esta escritura,deberá inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,y deberá anotarse al margen de la matriz de la Escritura Pública de la constitución de la compañía.CLAUSULA QUINTA:Autorizo en forma expresa al Doctor Gonzalo Nobes Elizalde, o al Abogado Gonzalo Nobes Boquerizo,para realizar todas las diligencias legales y administrativas tendientes a obtener la aprobación y registro de ésta reforma de estatutos. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo y la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía"IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., IIASA ".f.)Abogado -

Monsalve Moreno

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Acta

...uela Rubea B.- Registro número cuatro mil doscientos noventa y tres.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- "ACTA".- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. "IIASA". En Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, en el local de la empresa ubicado en el kilómetro tres de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reunieron en Junta General Universal los accionistas de la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA, señores: UNO.- Xavier Rosales Aspiazu, propietario de doscientas once mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, quien concurrió representado por la señora Patricia Rosales de Gómez, según carta-poder que se acompaña para que forme parte del expediente de esta acción. DOS.- Delia Rosales de Gómez Lince, propietaria de doscientas once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. TRES.- Leonor Rosales de Elizalde, propietaria de doscientas once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. CUATRO.- Isabel Rosales de Febres Cordero, propietaria de doscientas once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. CINCO.- Beatriz Rosales de Fuentes, propietaria de doscientas once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. SEIS.- Gloria Rosales Aspiazu, propietaria de doscientas once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. SIETE.- Benjamín Rosales Valenzuela, propietario de cua-

211.500
211.500
211.500
211.500
211.500
211.500

1.057.500
211.500
1.269.000

Monsalve Moreno

A0000000

renta y dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. OCHO.- Alfredo Rosales Valenzuela, propietario de cuarenta y dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. NUEVE.- Adriana Rosales de Guevara, propietaria de cuarenta y dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. DIEZ.- Dolores Rosales de Plaza, propietaria de cuarenta y dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. ONCE.- Denise Rosales de Scolón, propietaria de cuarenta y dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, quien concurre representada por el señor Benjamín Rosales Valenzuela, según lo acredita con la carta-poder que exhibe para que forme parte del expediente de esta Junta. Preside la sesión el señor Benjamín Rosales Valenzuela, quien lo hace con el carácter de ad-hoc, y actúa de secretario el Gerente General de la sociedad, Luis Fernando Gómez Rosales. El secretario elaboró la lista de los accionistas asistentes a la Junta, y el número de acciones representadas por cada uno de ellos, constatando que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía. Los accionistas, por unanimidad, resolvieron sesionar en esta fecha y asimismo por unanimidad, acordaron tratar sobre la posibilidad de reformar los Estatutos de la compañía, incluyendo alguna disposición expresa sobre el usufructo de las acciones. El Presidente declaró instalada la sesión. Los socios de la compañía procedieron a tratar se-

bre la posibilidad de establecer el régimen que se aplicará a las acciones sobre las cuales se haya constituido derecho de usufructo.Luego de deliberar,por unanimidad se resolvió agregar un nuevo artículo a los Estatutos Sociales,destinado a reglamentar el usufructo de las acciones de la compañía.en el que se determinarán los derechos que corresponderán al nudo propietario y los que corresponderán al usufructuario;dicho artículo,según decisión unánime de los accionistas,dirá:TITULO SEXTO:"DEL USUFRUCTO DE ACCIONES:ARTICULO DECIMO SEPTIMO:"En caso de que se desmembren o separen por compraventa,permuta o cualquier otro título oneroso,o también por donación,sucesión o cualquier otro titulo gratuito,la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la compañía,y mientras subsista esta situación,la respectiva calidad de socio la tendrá el nudo propietario,a quien corresponderán todos los derechos que,para los socios establece la Ley y el Estatuto de la compañía excepto el derecho de percibir las utilidades o ganancias sociales obtenidas en cada ejercicio anual,y en general,durante el período de usufructo,que corresponderá al usufructuario".La Junta General,por unanimidad,resolvió autorizar al Gerente General de la sociedad para que concurra a otorgar la Escritura Pública de Reforma de Estatutos correspondiente.Con lo tratado y resuelto terminó la presente sesión de Junta General,concediéndose un lapso de quince minutos para la redacción de esta acta,la misma que fue leída y suscrita por todos los concurrentes en señal de conformidad.f. p. Xavier Rosales Aspiazu,Patricia Rosales de Gómez.f. Sra. Delia Ro-

20000000

soles de Gómez Lince;f. Sra. Leonor Rosales de Elizalde;f.Srs. Isabel Rosales de Febres Cordero;f. Srs. Beatriz Rosales de Puentes;f. Srta. Gloria Rosales Aspiazu;f. Benjamín Rosales Valenzuela;f. Alfredo Rosales Valenzuela;f. Adriana Rosales de Guevara;f. Dolores Rosales de Plaza;f.p. Denise Rosales de Scalón;Benjamín Rosales Valenzuela;f. Luis F. Gómez Rosales,Secretario.-CERTIFICO:Que el acto que antecede es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía. Guayaquil,Diciembre dos de mil novecientos ochenta y ocho.- F.- Luis F. Gómez Rosales.-Secretario.-Son copias. Queda agregado a mi registro,el nombramiento del señor Luis Fernando Gómez Rosales del cual habla la transcrita minuta.Por tanto el otorgante se ratifica en la minuta insertoy, habiéndoles leído yo,el Notario,esta escritura,de principio a fin, en alta voz,al compareciente,éste la aprobó en todas sus partes y firma,en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado).-L.F. Gómez R.- C.C.#. 0903418992.-C.V.#. 077-034.- (firmado).- Piero Aycart V.- Enmendado: Gómez. Vale.

Se otorgó ante mí,en fe de ello,confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de fecha 26 de Enero de 1.983, he tomado nota de su

APROBACION, mediante Resolución # 03979 del señor Doctor Carlos Estarellas Merino, Intendente de Compañías de Guayaquil , dictada el dos de Junio de mil novecientosochenta y nueve.- Guayaquil, Junio 5 de 1.989.- De todo lo que doy fé.-

NOTARIA TRIGESIMA CANTON

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-03978, dictada el 2 de Junio de 1.989, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A./I.I.A. S.A., de fojas 27.159 a 27.169, Número 7.803 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.887 del Repertorio.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a fojas 450 del Registro Mercantil de 1.950; 5.553 del Registro Mercantil de 1.966; 23.100 del Registro Mercantil de 1.977; 11.468 del Registro Mercan -

8000000

til de 1.981; 38.222 del Registro Mercantil de 1.986; 41.747 del Registro Mercantil de 1.987; y, 10.340 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.- Enmendado: 1.975.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. I.I.A.S.A. .- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil